



Clase de proceso	<b>ALIMENTOS</b>
Demandante	María Beatriz Ariza Duarte
Demandado	Jorge Tulio Vargas Gutiérrez
Radicación	11001 311 00 23 2020 00332 00
<b>Asunto</b>	<b>Ordena remitir el link del proceso</b>
Fecha de la Providencia	Julio Doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

\*Remitir el link del proceso, a la demandante y su apoderada a afecto que verifique lo relacionado con los títulos judiciales, ello en aras de absolver sus pedimentos anteriores en este sentido.

**NOTIFÍQUESE,**



Dpd

**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**

Jueza  
(1-2)

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 44 DE  
HOY 8 DE JULIO DE 2022

LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE  
Secretaria

Firmado Por:

Adriana Patricia Diaz Ramirez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 024 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6df3ff1a414dbdf305e1d6439d535ffac618092472bf69ed1c40d8a9fbfaa652

Documento generado en 12/07/2022 11:08:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>